

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210018500
AUTO #1832

Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

1. Revisado el presente proceso se hace necesario **requerir** a las partes para que se sirvan dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto 1593 de julio 27 de 2022.

2. Abstenerse de pagar títulos hasta tanto se de cumplimiento al punto anterior.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ